



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 78/2011
FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011

Elaborado, por los técnicos municipales, el PADRÓN y la LISTA COBRATORIA correspondiente al tercer trimestre del 2011 de las tasas por los servicios municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos y red de saneamiento.

Visto cuanto antecede y en ejercicio de competencias propias con arreglo a lo establecido en el Artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón y la lista cobratoria correspondiente al tercer trimestre del 2011 de las tasas por los servicios municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos y red de saneamiento, con el detalle reflejado en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar en la página web municipal (www.bernardos.es) el anuncio de aprobación del Padrón correspondiente al tercer trimestre del 2011 al objeto de que pueda ser examinado durante un plazo de 15 días a partir de la publicación para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas en los términos establecidos en el Art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con los requisitos y plazos que se indican en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio, de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno para la defensa de sus intereses.

En caso de no presentarse reclamaciones este padrón se elevará a definitivo.

TERCERO.- El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo establecido en el referido R.D. Legislativo.

CUARTO.- Notificar al Ayuntamientos de Miguelañez y Domingo Garcia los consumos correspondientes por el suministro del agua sobrante de la captación de Bernardos correspondiente al tercer trimestre del 2011 a los debidos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mi el Secretario, que certifico.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Pastor García

Ante mí
EL SECRETARIO

Fdo. Jorge Antolín Cortés

